



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TRES CANTOS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

PRESIDE:

D. JESÚS MORENO GARCÍA

ASISTEN:

Grupo Municipal Popular

D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA

D. VALENTÍN PANOJO GUTIÉRREZ

D^a CARMEN POSADA MARTÍNEZ

D. ANTONIO ÁNGEL AVILÉS GARCÍA

D. JESÚS MARÍA SERRADA DÍAZ

D^a. ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA

D^a. MANUELA GÓMEZ GONZÁLEZ

D^a. FÁTIMA MERA ALCALDE

Grupo Municipal G Tres Cantos

D^a. M^a JESÚS MARTÍN DÍAZ

D. FEDERICO MAS PARADISO

D^a. GUILLERMINA PERAGÓN GARCÍA

D. ALEJANDRO MIGUEL MATÍA ESTÉPAR

D^a. NATALIA M^a MUÑOZ CASAYÚS LATORRE

D. PEDRO ANTONIO AYALA DÍAZ

D^a. M^a JESÚS MOREIRA MELÉNDEZ

Grupo Municipal Socialista

D^a. LYDIA MARTÍNEZ MORA

D. VICENTE JAVIER LÓPEZ LÓPEZ

D^a. VERÓNICA GÓMEZ GALLEGU

Grupo Municipal Ciudadanos

D^a ARACELI GÓMEZ GARCÍA

D. J. ANDRÉS DÍAZ GUERRA

SR. SECRETARIO:

D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE

SRA. INTERVENTORA:

D^a. CATALINA SALAZAR RASERO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día jueves 30 de noviembre de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúnen, a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, los señores Concejales Electos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. JESÚS MORENO GARCÍA, y actuando como SECRETARIO, el SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE.



Comprobada la existencia de *quorum*, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión procediéndose, acto seguido, a considerar los asuntos conforme al orden del día inicialmente fijado.



ORDEN DEL DÍA

A . PARTE RESOLUTIVA.-

88/17.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

89/17.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS.

90/17.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.- EXPEDIENTE 17PD001. ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE LA PARCELA RU.20 DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS PRESENTADO POR ALTOS DE TRES CANTOS SCM. APROBACIÓN DEFINITIVA.

91/17.- EDUCACIÓN, FAMILIA E INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, FAMILIA E INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA, TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

B. PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.-

92/17.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

93/17.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO. REMISIÓN AL MINHAP DOCUMENTACIÓN COSTES EFECTIVOS 2016.

94/17.- URGENCIAS Y MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.



INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/0>

A.- PARTE RESOLUTIVA.-

088/17.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/1>

De acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), el Alcalde-Presidente pregunta a los miembros del Ayuntamiento si desean formular alguna observación al Acta de la sesión señalada.

Efectuada una intervención por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete a votación ordinaria la aprobación del borrador del Acta resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 21 miembros que componen la Corporación, con el resultado de 11 votos a favor, correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 10 abstenciones, correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista.

089/17.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES RELATIVA A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VARIAS EMPRESAS.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/2>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:



“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informe de la Interventora General
2. Informe Ingeniero Agrónomo municipal
3. Informe Ingeniero Industrial municipal
4. Informe Director Área de Deportes

5. Propuesta del concejal de Servicios a la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado de **4 votos a favor**, correspondientes 3 al Grupo Municipal Popular y 1 al Grupo Municipal Ciudadanos y **3 abstenciones** correspondientes 2 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 1 al Grupo Municipal Socialista, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **RICOPIA HENARES, S.A.** (A-79070884)
- **RICOH ESPAÑA S.L.** (B-82080177)
- **M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. “CANON”** (A-28915957)
- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID, S.L.** (B-87012639)
- **ELSAN, S.L.** (B-80648017)
- **ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.** (A-46609541)
- **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** (A-80241789)
- **COMUNIDAD DE MADRID** (Q7855002G)
- **GRAFISUS, S.L.** (B-78918877)

Así como el pago a dichas entidades por un total de **367.225,97 €**”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**



La aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de:

- **RICOPIA HENARES, S.A.** (A-79070884)
- **RICOH ESPAÑA S.L.** (B-82080177)
- **M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. “CANON”** (A-28915957)
- **COLABORACIÓN TRIBUTARIA MADRID, S.L.** (B-87012639)
- **ELSAN, S.L.** (B-80648017)
- **ACCIONA MEDIOAMBIENTE, S.A.** (A-46609541)
- **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** (A-80241789)
- **COMUNIDAD DE MADRID** (Q7855002G)
- **GRAFISUS, S.L.** (B-78918877)

Así como el pago a dichas entidades por un total de **367.225,97 €**.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por MAYORÍA ABSOLUTA de los 21 miembros que componen la Corporación, con el resultado de 14 votos a favor, correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular, 3 al Grupo Municipal Socialista y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 7 abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos.

090/17.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO.- EXPEDIENTE 17PD001. ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE LA PARCELA RU.20 DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS PRESENTADO POR ALTOS DE TRES CANTOS SCM. APROBACIÓN DEFINITIVA.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/3>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:



1. Informe Técnico de Urbanismo.

2. Propuesta del Concejal de Administración Municipal y Desarrollo Urbano relativo al asunto referenciado.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta con el resultado de **5 votos a favor**, correspondientes 3 al Grupo Municipal Popular, 1 al Grupo Municipal Socialista y 1 al Grupo Municipal Ciudadanos y **2 abstención** correspondientes al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, proclamando a continuación, **la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

1º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle refundido presentado por ALTOS DE TRES CANTOS, SCM el 15/11/2017 (RE: 24956/2017) para la ordenación de la parcela RU.20 del Plan Parcial del Sector AR Nuevo Tres Cantos de este término municipal, cuyo ámbito completo, representado gráficamente en el plano denominado: plano A02 "Ámbito de Actuación", y descrito pormenorizadamente en el apartado 2 de la memoria, queda afectado por la suspensión del otorgamiento de licencias hasta su entrada en vigor, del cual deberá aportarse un CD o DVD que contenga los siguientes archivos, previo a su entrada en vigor:

- El Estudio de Detalle que se aprueba definitivamente, en su caso visado y en formato PDF.
- La delimitación de la parcela y la delimitación de las nuevas áreas de movimiento en formato Autocad extensión DWG realizado en coordenadas UTM.

2º.- Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y el texto incorporado en el Anexo 3.7 con contenido normativo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

4º.- Dar traslado a la Unidad de Licencias, a los Servicios Técnicos y Servicios económicos Municipales a los efectos oportunos.



5º.- Recordar al interesado que la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-, medios necesarios para la construcción incluídas las grúas de construcción y similares-) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72, en su actual redacción.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**:

1º.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle refundido presentado por ALTOS DE TRES CANTOS, SCM el 15/11/2017 (RE: 24956/2017) para la ordenación de la parcela RU.20 del Plan Parcial del Sector AR Nuevo Tres Cantos de este término municipal, cuyo ámbito completo, representado gráficamente en el plano denominado: plano A02 “Ámbito de Actuación”, y descrito pormenorizadamente en el apartado 2 de la memoria, queda afectado por la suspensión del otorgamiento de licencias hasta su entrada en vigor, del cual deberá aportarse un CD o DVD que contenga los siguientes archivos, previo a su entrada en vigor:

- El Estudio de Detalle que se aprueba definitivamente, en su caso visado y en formato PDF.
- La delimitación de la parcela y la delimitación de las nuevas áreas de movimiento en formato Autocad extensión DWG realizado en coordenadas UTM.

2º.- Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo y el texto incorporado en el Anexo 3.7 con contenido normativo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

4º.- Dar traslado a la Unidad de Licencias, a los Servicios Técnicos y Servicios económicos Municipales a los efectos oportunos.

5º.- Recordar al interesado que la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores-incluídas las palas-, medios necesarios para la



construcción incluidas las grúas de construcción y similares-) o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72, en su actual redacción.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación.

091/17.- EDUCACIÓN, FAMILIA E INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN, FAMILIA E INFANCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA, TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/4>

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2017, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

1. Informe Técnico del Agente de Desarrollo Local de Personas con discapacidad.
2. Informe del Secretario General.
3. Propuesta de la Concejala de Educación, Familia e Infancia y Personas con discapacidad relativo al asunto referenciado.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, somete a votación ordinaria la propuesta proclamando a continuación por **unanimidad, la aprobación del siguiente dictamen favorable:**

1.- Aprobar inicialmente la nueva “Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad”, de acuerdo al modelo único propuesto por la Federación Madrileña de Municipios para toda la Comunidad de Madrid, así como el nuevo impreso de solicitud propuesto, adjuntándose ambos como anexo al presente dictamen.



2.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el BOCM, abriendo un plazo de información pública de 30 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3.- Si no se presentaran alegaciones durante el plazo de información pública, el texto de la nueva Ordenanza se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse su texto íntegro en el BOCM para su entrada en vigor.”

Por ello, se **PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

1.- Aprobar inicialmente la nueva “Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad”, de acuerdo al modelo único propuesto por la Federación Madrileña de Municipios para toda la Comunidad de Madrid, así como el nuevo impreso de solicitud propuesto, adjuntándose ambos como anexo al presente dictamen.

2.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el BOCM, abriendo un plazo de información pública de 30 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3.- Si no se presentaran alegaciones durante el plazo de información pública, el texto de la nueva Ordenanza se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse su texto íntegro en el BOCM para su entrada en vigor.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la propuesta a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación.

B.- PARTE DEDICADA AL CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.-

092/17.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/5>



De conformidad con lo previsto en el art. 45 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, se da cuenta de:

Decretos emitidos desde el 19/10/2017 (Decreto nº 2832) al 24/11/2017 (Decreto nº 3279).

Número	Referencia	Departamento
2832	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001251 RODRIGUEZ DEL VAL ANA ALEGACIONES	Policía
2833	LEGALIZACION CALA POR AVERIA (S/REFª 504880-AV) AV JUAN PABLO II - AR NTC	Urbanismo
2834	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001550 RUIZ SANZ ALFONSO PABLO ALEGACIONES	Policía
2835	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000000935 CRESPO MORENO DANIEL ALEGACIONES	Policía
2836	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DEL DECRETO 2017/2748 DEVOLUCIÓN IBI	Rentas
2837	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001935 ORELLANA RAMIREZ JOSE ALEGACIONES	Policía
2838	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000000327 BORZEA CRISTIAN ALEGACIONES	Policía
2839	ORDEN DE SUSPENSIÓN Y LEGALIZACIÓN POR OBRAS SIN LICENCIA MAR CANTABRICO Nº57	Urbanismo
2840	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001341 LABORATORIO ANALISIS CLINICOS DR ZAPICO SL	Policía
2841	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 20170000000899 GUTIERREZ SANCHEZ ALMUDENA ALEGACIONES	Policía
2842	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001556 PARAGES RODRIGUEZ FERNANDO MARIA ALEGACIONE	Policía
2843	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000000880 FERNANDEZ VIVIANO VICENTA ALEGACIONES	Policía
2844	PERGOLA ACRISTALADA EN TERRAZA AV MADRID Nº19 P5 5ºB - AR NTC RC.19	Urbanismo
2845	EXPEDIENTE: 17.N.0323 TALA DE ARBOL SC FORETA Nº10-13	Urbanismo
2846	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001554 RELIEGOS PRIETO JOSE MARIA ALEGACIONES	Policía



Número	Referencia	Departamento
2847	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001263 SANCHEZ GARCIA M BEGOÑA ALEGACIONES	Policía
2848	00-DECRETO CAMBIO TITULAR Y SUPLENTE CASA ARAGON EN LOS CS CULTURA Y JUVENTUD, MUJER Y SALUD PUBLIC	Participación Ciudadana
2849	EXPEDIENTE: 17.N.0060 LEGALIZACION APERTURA CALA PARA REPARACION AVERIA SC EMBARCACIONES Nº32	Urbanismo
2850	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001077 CASTILLEJO JIMENEZ JOSE ALEGACIONES	Policía
2851	EXPTE. 16662/17 DEVOLUCIÓN ICIO (170116505)	Rentas
2852	ACTUACIONES EN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA PADRE LLANOS Nº2 BAJO C	Urbanismo
2853	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000000571 VELEZ VEGA DANIEL LEANDRO ALEGACIONES	Policía
2854	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001345 GONZALEZ ALONSO CARLOS ALEGACIONES	Policía
2855	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA RABIA NASSAL	Mujer
2856	USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 10-17 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
2857	Premio cartel ganador categoría 1 (de 6 a 9 años). XII Concurso de Carteles Solidarios XII CONCURSO	Cooperación al desarrollo
2858	Premio cartel ganador categoría adultos . XII Concurso de Carteles Solidarios XII CONCURSO DE CARTEL	Cooperación al desarrollo
2859	Premio cartel ganador categoría 2 (de 10 a 14 años). XII Concurso de Carteles Solidarios XII CONCURS	Cooperación al desarrollo
2860	XII CONCURSO DE CARTELES SOLIDARIOS	Cooperación al desarrollo
2861	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (170109290 Y 170109291)	Rentas
2862	DEVOLUCION PLUSVALÍA (140118906 Y 140118907)	Rentas
2863	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION URBANÍSTICA LEVE COMUNIDAD VALENCIANA Nº19 - AR NTC	Urbanismo
2864	DEVOLUCION INGRESOS PLUSVALÍA	Rentas
2865	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-2606 AE COLONIAS URBANAS	Servicios Sociales
2866	EXPEDIENTE: 17.TR.0011 TERRAZA ANUAL AV VIÑUELAS Nº17 CC LATORES III L9 Y L10	Urbanismo



Número	Referencia	Departamento
2867	PEREZ MIGUEL, VALENTINA - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2868	AA BABIANO ALVAREZ, FULGENCIA - REVOCACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2869	(EXPTE. 16587/17) DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
2870	RELACION DE FACTURAS Nº 70/2017 - IBERDROLA SEPTIEMBRE	Intervención
2871	AA CASTAÑON RIOS, MARIA DEL MAR - RETIRADA DE TARJETA POR MAL USO	Personas con discapacidad
2872	2017/06 SERVICIO BOLETÍN MUNICIPAL	Contratación
2873	REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE HORAS 01-2865 SAD-3339/14	Servicios Sociales
2874	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 03-0195 STAD	Servicios Sociales
2875	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000002012 FERNANDEZ-FOURNIER IGLESIAS EDUARDO ALEGACI	Policía
2876	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000000617 ARMIJOS ARMIJOS LUIS ALBERTO ALEGACIONES	Policía
2877	Solicitud RENOVACIÓN TASAS TRÁFICO	Recursos Humanos
2878	P. LIGADA AL RENDIMIENTO SEPTIEMBRE 2017 OFICINA	Recursos Humanos
2879	LIQUIDACIÓN ABONOS POR PERMUTA	Recursos Humanos
2880	7º ABONO FAS 2017 (recibidas a 17 octubre 2017)	Recursos Humanos
2881	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001644 SOULEYMANE SENE ALEGACIONES	Policía
2882	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000000408 LENCE MUÑOZ JOSE LUIS ALEGACIONES	Policía
2883	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001262 CAMPOS SAUDIN ARMANDO JOSE ALEGACIONES	Policía
2884	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES TELEASISTENCIA OCTUBRE 2017	Rentas
2885	SERRANO VILLANUEVA, MANUELA - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2886	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001480 ESPINOSA MARTINEZ MIGUEL ANGEL ALEGACIONES	Policía
2887	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001082 VEGA VEGA KLEVER ROGELIO ALEGACIONES	Policía



Número	Referencia	Departamento
2888	22/2017 sanción COMUNIDADES CASTELLANA, S.A.	Inspección Fiscal
2889	EXPTE. 17252/17 DEVOLUCION IVTM	Rentas
2890	EXPTE. 13333/17 DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (AU 150134071)	Rentas
2891	EXPTE. 9821/17 DEVOLUCIÓN INGRESOS PLUSVALIA (AU 150113437)	Rentas
2892	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 03-1414 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
2893	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE N° 20170000002095 MUÑOZ NAVARRO JOAQUIN ALEGACIONES	Policía
2894	EXPTE. 13210/17 DEVOLUCIÓN INGRESOS PLUSVALÍA	Rentas
2895	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE N° 20160000001347 TORRES SERNA PEDRO ALEGACIONES	Policía
2896	APROBACIÓN DE CUOTAS POR SERVICIOS SOCIALES-ASISTENCIALES CENTRO DE DIA OCTUBRE 2017	Rentas
2897	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE N° 20170000000390 DIAZ GARCIA ALBERTO ALEGACIONES	Policía
2898	RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL EXPEDIENTE N° 20170000001996 CASTILLO GARRIDO JOSE LUIS ALEGACIONES	Policía
2899	RECTIFICACIÓN DECRETO N°2856/2017 10-17 RECIBOS SAD-2856/17	Servicios Sociales
2900	EXPT.: 23298/2017 REMESA 17OCT02 LIQ VARIAS APROB REM17OCT02	Rentas
2901	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE N° 20170000000397 SANCHEZ IGLESIAS GREGORIO - RECURSO RE	Policía
2902	RELACION DE FACTURAS N° 71/2017	Intervención
2903	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS	Recursos Humanos
2904	MUÑOZ MAESTRE, CARLOS - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
2905	N° EXPEDIENTE: 17Z-0051 EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION LEVE CATALUÑA N°4 PORTAL 2 BAJO A	Urbanismo
2906	EXPEDIENTE 15M1212. SOLICITUD DE SUSTITUCION DE GARANTÍA DEPOSITADA AR NTC RC.7A	Urbanismo
2907	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 02-1221 AE ALIMENTACION	Servicios Sociales
2908	EXPEDIENTE: 17.N.0279 REFORMA LOCAL PARA GIMNASIO CON CONTENEDOR PZ ENCINA N°10 L3	Urbanismo



Número	Referencia	Departamento
2909	EXPEDIENTE 17.F.0226: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA CL MAR ROJO Nº50	Urbanismo
2910	EXPEDIENTE: 17.N.0219 CALA REPARACION RED TELECOMUNICACIONES CON OVP CL ALMAZARA Nº11	Urbanismo
2911	EXPEDIENTE: 17.N.0209 SUSTITUCION EQUIPOS SAI Y ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES RD EUROPA Nº5 PLANTA	Urbanismo
2912	16-TLU-45 MANCOMUNIDAD PROP. MONTEHOGAR PARCELA 3	Inspección Fiscal
2913	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-1462 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
2914	EXPEDIENTE: 17.N.0230 CALA TELECOMUNICACIONES CL SEGOVIA C/V RD PONIENTE	Urbanismo
2915	2017/21 APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD	Contratación
2916	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-3258 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
2917	EXPEDIENTE: 17.N.0317 REFORMA MURO CERRAMIENTO ENTRE PARCELAS CL PURPURA Nº28	Urbanismo
2918	ASUNTO: EXPEDIENTE 17.F.0230: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC MUSICOS Nº22 2ºB	Urbanismo
2919	EXPEDIENTE 17.F.0235: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA AV DEL PARQUE Nº84 8ªA	Urbanismo
2920	REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE HORAS 01-3164 SAD-2391/16	Servicios Sociales
2921	EXPEDIENTE 17.F.0232: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SC OFICIOS Nº27 L2	Urbanismo
2922	ABONO DE UNA MENSUALIDAD COMPLETA POR EL CUMPLIMIENTO DE 25 AÑOS DE SERVICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE T	Recursos Humanos
2923	EXPEDIENTE 17.F.0228: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA CL CIUDAD DE COLUMBIA Nº91	Urbanismo
2924	SUSTITUCIÓN DE CHOPO AFECTADO SC ESCULTORES	Urbanismo
2925	EXPEDIENTE 17.F.0234: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC PUEBLOS Nº10 1ºB	Urbanismo
2926	RELACION DE FACTURAS Nº 72/2017	Intervención
2927	Gastos de inscripción curso. Ayudante de biblioteca. Pago a justificar.	Biblioteca
2928	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA	Rentas
2929	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 01-3697 STAD	Servicios Sociales
2930	EXPTE. 23307/17 PRORRATEO IVTM (3113GZP)	Rentas
2931	EXPEDIENTE 17.F.0229: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC FORESTA Nº18 3ªA	Urbanismo



Número	Referencia	Departamento
2932	DEVOLUCION IVTM PAGO DUPLICADO (170123091 Y 17012094)	Rentas
2933	ALTA EN CENTRO DE DÍA 01-0295 CENTRO DE DIA	Servicios Sociales
2934	RELACION DE FACTURAS Nº 73/2017 - CANAL ISABEL II 4º BIMESTRE	Intervención
2935	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (AU 170059170, 170059171 Y 170059172)	Rentas
2936	EXPTE. 17251/17 DEVOLUCION IVTM	Rentas
2937	EXPEDIENTE: 17.N.0318 CALA DE AGUA AV VIÑUELAS Nº47	Urbanismo
2938	REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DE HORAS 01-0317 SAD	Servicios Sociales
2939	ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 01-3623 SAD	Servicios Sociales
2940	16-ICIO-45 MANCOMUNIDAD PROP. MONTEHOGAR PARCELA 3	Rentas
2941	EXPEDIENTE 17.F.0227: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA AV ACTORES Nº 8 3ºB	Urbanismo
2942	EXPEDIENTE 17.F.0233: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC FORESTA Nº14 PORTAL 1 BAJO 1	Urbanismo
2943	(EXPTE. 23327/17) PRORRATEO IVTM (4548DBZ)	Rentas
2944	ARCHIVO DE ACTUACIONES FRAGUA Nº25	Urbanismo
2945	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION LEVE LITERATOS Nº34 3ºD	Urbanismo
2946	SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA	Recursos Humanos
2947	EXPEDIENTE: 17.N.0052 CALA POR AVERIA (S/REFª 504871-AV) SC DESCUBRIDORES Nº22	Urbanismo
2948	EXPEDIENTE: 17.I.0022 CONCESION LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CL SANTIAGO GRISOLIA Nº2 P.PRIM	Urbanismo
2949	EXPEDIENTE: 17.IE.0012 CONCESIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN. AV LABRADORES Nº9 Y Nº11 L K11	Urbanismo
2950	EMP-TC Nº 22/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO MEJORA DE CALLES	Intervención
2951	EXPEDIENTE 17.F.0191: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC DESCUBRIDORES Nº12 3ºC	Urbanismo
2952	EXP 17CT.0024: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L127	Urbanismo
2953	EMP-TC Nº 24/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO ADQUISICION ESTORES, MEJORA Y MANTENIMIENTO EDIF MUNIC	Intervención



Número	Referencia	Departamento
2954	EXPEDIENTE: 17.N.0271 INSTALACION CASETA DE VENTAS CL LETONIA Nº28 - AR NTC RC.9A	Urbanismo
2955	2017/24 OBRAS SKATE	Contratación
2956	EMP-TC Nº 21/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO Y CALLES	Intervención
2957	EMP-TC Nº 23/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO ADQUISICION DE DESFIBRILADORES	Intervención
2958	SOLICITA REDUCCION DE JORNADA POR PORCENTAJE	Recursos Humanos
2959	RELACION DE FACTURAS Nº 74/2017	Intervención
2960	EXPTE. 16680/17 PRORRATEAO IVTM (0112CRZ)	Rentas
2961	ORDEN DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDAD COMERCIO Nº15	Urbanismo
2962	EXPEDIENTE: 17.C.0155 ACCESO Y CONSULTA EXPTE 0031M93 CL BOLILLERO Nº33	Urbanismo
2963	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE SAD OCTUBRE 2017	Rentas
2964	RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 20170000001852 ALEGACIONES - MARIA LUISA REMON PEREZ	Policía
2965	EXPTE. 16794/17 DEVOLUCIÓN ICIO (170067766)	Rentas
2966	RESPIRO Y TALLERES SEPTIEMBRE 2017	Rentas
2967	EXPEDIENTE: 17.E.0054 FIESTA HALLOWEEN AV ARTESANOS Nº195 RECINTO FERIAL	Urbanismo
2968	Programación biblioteca NOVIEMBRE	Cultura
2969	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 01-3714 ALTA STAD	Servicios Sociales
2970	10 km Ciudad de Tres Cantos. II Memorial Manuel Escudero	Deportes
2971	EXPEDIENTE 17.F.0238: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC PUEBLOS Nº22 1ºB	Urbanismo
2972	EXPEDIENTE 17.F.0236: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA AV ENCUARTES Nº6	Urbanismo
2973	EXPEDIENTE 17.F.0237: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA CL MAGENTA Nº41	Urbanismo
2974	EMP-TC Nº 25/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Intervención
2975	EXPEDIENTE: 17Z-0053 EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION LEVE MAR CANTABRICO Nº57	Urbanismo
2976	Expte. 17Z-0032. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR GALICIA Nº16 P2 1	Urbanismo
2977	01-3094 SAD	Servicios Sociales



Número	Referencia	Departamento
2978	DCRETO COMPENSACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	Tesorería - Recaudación
2979	D. NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA SERVICIO SECRETARIA - REGISTRO GRAL	Recursos Humanos
2980	2017/26 CABALGATA DE REYES MAGOS 2018	Contratación
2981	REDUCCIÓN DE HORAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 01-1630 SAD-2658/17	Servicios Sociales
2982	BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 03-1510 STAD-2363/17	Servicios Sociales
2983	BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 03-1510 SAD-2371/17	Servicios Sociales
2984	EXPEDIENTE: 17.N.0260 2 TOLDOS DE LONA Y 2 TEJADILLOS DE POLICARBONATO EN ZONA PRIVADA DE USO PUBLIC	Urbanismo
2985	EXPEDIENTE: 17.N.0276 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES AV ARTESANOS N°28	Urbanismo
2986	EXPEDIENTE 17.F.0221: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC ISLAS N°36	Urbanismo
2987	EXPEDIENTE: 17.I.0018 CONCESION LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CL ANDALUCIA N°11 L4	Urbanismo
2988	EXPEDIENTE: 17.CT.0033 REGISTRO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO. SC	Urbanismo
2989	EXPEDIENTE: 16TR0018 TERRAZA ANUAL. AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO SC LITERATOS N°21 L5	Urbanismo
2990	EXPEDIENTE 17.F.0175: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA AV MADRID N°4 (RC PPB 1.4A)	Urbanismo
2991	EXPEDIENTE: 17.I.0016 CONCESION LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO AV INDUSTRIA N°18 PLANTA PRIME	Urbanismo
2992	EXPEDIENTE 17.F.0242: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC OFICIOS N°28 5°B	Urbanismo
2993	EXPEDIENTE 17.F.0224: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA INDUSTRIA N°53 (UE.1.6A CHARNELA)	Urbanismo
2994	EXP 17CT0043 – 17TR0022: CAMBIO DE TITULARIDAD SC OFICIOS N°29 L5	Urbanismo
2995	EXPEDIENTE: 16.IP.0009 CONCESION DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO AV. ARTESANOS N°24	Urbanismo
2996	REGISTRO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO RD PONIENTE N°2 A BAJO PUERT	Urbanismo



Número	Referencia	Departamento
2997	EXPEDIENTE: 17.C.0167 CONSULTA Y ACCESO EXPTE 0383M08 SC OFICIOS N°31 1ª PTA	Urbanismo
2998	EXPEDIENTE 17.F.0243: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC PUEBLOS N°20 P8 4ºB	Urbanismo
2999	EXPEDIENTE 17.F.0239: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC FORESTA N°33 4ºB	Urbanismo
3000	EXPEDIENTE: 17.C.0150 ACCESO EXPTE 17N0028, 11I0141, 0039C07, 0043C04 MAR DEL NORTE N°1 L BAJO C	Urbanismo
3001	Nº EXPEDIENTE: 17TR0023 ACTIVIDAD: TERRAZA EN CAFETERIA SC PUEBLOS N°37	Urbanismo
3002	EXPTE. 24113/17) PRORRATEO IVTM (7119CRG)	Rentas
3003	RESPIRO Y TALLERES OCTUBRE 2017	Rentas
3004	EXPTE. 10307/17 5% BONIFICACION IBI POR DOMICILIACION Y FRACCIONAMIENTO	Rentas
3005	EXPT.: 24003/2017 REMESA 17OCT03 LIQ VARIAS APROB REM17OCT03	Rentas
3006	EXPTE. 16899/17 DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (160061212)	Rentas
3007	(EXPTE. 16947/17 EXENCION PLUSVALIA (170123226 Y 170123227)	Rentas
3008	EXPTE. 17093/17) DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (170000001 Y 170000002)	Rentas
3009	EXPTE. 16936/17 DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150060825)	Rentas
3010	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-2291 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3011	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 03-0195 AE SUMINISTROS	Servicios Sociales
3012	ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL SOLICITUD TURNO DE MAÑANA Envío Documentación RRHH	Recursos Humanos
3013	PAGOS DOMICILIADOS MES DE AGOSTO 2017	Intervención
3014	II ECOTRAIL MADRID 11/11/17	Deportes
3015	EXPTE. 10313/17 5% BONIFICACION IBI POR DOMICILIACION Y FRACCIONAMIENTO	Rentas
3016	(EXPTE. 11718/17) PRORROGA PLUSVALÍA	Rentas
3017	Inscripcion nº 59 (Rene Orlando y Andrea de la Cruz Valdez)	Secretaría
3018	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 04-0063 AE AUDIFONOS	Servicios Sociales
3019	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA 10-17 PAGO A CDSC	Servicios Sociales
3020	2017 CONTRATO MENOR SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL CENTRO DE MAYORES	Servicios Sociales



Número	Referencia	Departamento
3021	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE TEATRO OCTUBRE 2017	Rentas
3022	PAGO AYTO EEII OCTUBRE 2017	Educación
3023	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE DANZA OCTUBRE 2017	Rentas
3024	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-2018 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3025	2017 - RECONICIMIENTO GINECOLÓGICO	Recursos Humanos
3026	SOLICITA ANTICIPO NOMINA NOVIEMBRE	Recursos Humanos
3027	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE MUSICA NOVIEMBRE 2017	Rentas
3028	DECRETO APROBACIÓN DERECHO Y FACTURA ECOASIMELEC Y ECOLEC NOVIEMBRE	Tesorería - Recaudación
3029	Expte 17Z-0052. INICIO DE ACTUACIONES PREVIAS A EXPEDIENTE SANCIONADOR FRAGUA Nº25	Urbanismo
3030	EXPEDIENTE: 17.I.0023 REPARACION MOVILES, TABLET, ORDENADORES Y VENTA DE ACCESORIOS AV LABRADORES N	Urbanismo
3031	ALTA EN CENTRO DE DÍA Y POSTERIOR MODIFICACIÓN SAD 02-0599 CENTRO DE DIA	Servicios Sociales
3032	Nº EXPEDIENTE: 17Z-0054 EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION ADMINISTRATIVA VIÑUELAS Nº37	Urbanismo
3033	TODOROV KIFEV, NIKOLAY - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3034	RELACION DE FACTURAS Nº 75/2017	Intervención
3035	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 03-1510 STAD	Servicios Sociales
3036	EXPEDIENTE: 17.N.0315 EJECUCION DE CALA REPARACION FUGA GAS SC FORESTA Nº31	Urbanismo
3037	EXPEDIENTE: 17.N.0348 EJECUCION CANALIZACION CL ESLOVAQUIA c/v AV 21 DE MARZO	Urbanismo
3038	ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 03-1510 SAD	Servicios Sociales
3039	RELACION DE FACTURAS Nº 76/2017 - WATIUM OCTUBRE	Intervención
3040	EXPEDIENTE 17.F.0250: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC FORESTA Nº29 6ªA	Urbanismo
3041	EXP 17CT0042 – 17TR0020: CAMBIO DE TITULARIDAD SC OFICIOS Nº29 L1	Urbanismo
3042	EXPEDIENTE 17.F.0162: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC. PINTORES Nº 36 2ºD	Urbanismo



Número	Referencia	Departamento
3043	EXPEDIENTE: 17.IE.0007 CONCESIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.PZ TORO Nº1 CC LA ROTONDA L123	Urbanismo
3044	EXPEDIENTE: 17.N.0345 CALA ELECTRICA AV INDUSTRIA Nº6	Urbanismo
3045	EXPEDIENTE 17.F.0246: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC PINTORES Nº33 5º I	Urbanismo
3046	EXPEDIENTE 17.F.0247: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA CL VIOLETA Nº12	Urbanismo
3047	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 01-3483 ALTA STAD	Servicios Sociales
3048	EXPEDIENTE: 17.N.0221 REFORMA INTERIOR CON CAMBIO DE DISTRIBUCION AV VIÑUELAS Nº33 1ªA	Urbanismo
3049	EXPEDIENTE 17.F.0249: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC PINTORES Nº25 4ºI	Urbanismo
3050	EXPEDIENTE 17.F.0197: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC FORESTA Nº33 1ªA	Urbanismo
3051	EXPEDIENTE 17.F.0244: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC PINTORES Nº36 5º IZDA	Urbanismo
3052	EXPEDIENTE: 17.N.0145 REFORMA INTERIOR DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIONES CL SANTIAGO GRISOLIA Nº2 P. B	Urbanismo
3053	EXPEDIENTE: 17.N.0251 LICENCIA DE CALA AV DE LA INDUSTRIA Nº6	Urbanismo
3054	EXPEDIENTE: 17.N.0330 REPARACION FACHADAS, IMPERMEABILIZAR MURO GARAJE Y JUNTA DILATACION SC MUSICO	Urbanismo
3055	EXPEDIENTE 17.F.0251: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA AV VIÑUELAS Nº24 1ªA	Urbanismo
3056	EXPTE. 17595/17) PRORRATEO IVTM (6496CJJ)	Rentas
3057	CABALLERO GARCIA, CLARA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3058	EXPEDIENTE: 15N1110 CADUCIDAD Y ARCHIVO DE ACTUACIONES SC PINTORES Nº39 L1	Urbanismo
3059	SANCHEZ RISCO, CATALINA - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3060	EXPEDIENTE: 17.N.0307 EJECUCION CALA AGUA CL NEPTUNO Nº8	Urbanismo
3061	GARRIDO ARRANZ, LEONIDES - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3062	Solicitud de Anticipo Reintegrable	Recursos Humanos



Número	Referencia	Departamento
3063	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO MARIA DEL PILAR OSUNA MÁRQUEZ	Recursos Humanos
3064	SOLICITUD MOVILIDAD	Recursos Humanos
3065	EXPEDIENTE: 17.N.0280 CONSTRUCCION CANALIZACION PS ANDES Nº15-17	Urbanismo
3066	EXPEDIENTE 17.F.0046: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA CL VIOLETA Nº110	Urbanismo
3067	EMP-TC Nº 26/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA TASA TRATAMIENTO RESIDUOS, COMUNIDAD DEL NOROESTE	Intervención
3068	EXPTE. 5281/17 5% BONIFICACION IBI POR DOMICILIACION Y FRACCIONAMIENTO	Rentas
3069	LOPEZ PAINO, FRANCISCO JAVIER - RENOVACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3070	ALTA EN CENTRO DE DÍA Y POSTERIOR MODIFICACIÓN SAD 01-3515 ALTA CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
3071	DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (170116610 Y 170116611)	Rentas
3072	ALTA EN CENTRO DE DÍA 01-3483 ALTA CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
3073	17LA0004 INICIADO POR ACTIVIDAD SIN LICENCIA VIÑUELAS Nº46 LB1 Y LB2	Urbanismo
3074	EXP 17.O.0009: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN AR NTC RC.VPPB.1.6F	Urbanismo
3075	EXPEDIENTE: 17.N.0301 CALA DE AGUA CL COMERCIO Nº73	Urbanismo
3076	DENEGACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA 01-0592 DENEGACIÓN AE	Servicios Sociales
3077	LICENCIA PPP 16/17 (DÑA. PILAR COSGAYA)	Sanidad
3078	LICENCIA PPP 17/17 (DÑA. MARIA JOSE)	Sanidad
3079	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 03-1444 AE ALIMENTACIÓN INFANTIL Y PAÑALES	Servicios Sociales
3080	HUETE GARCIA, EMILIA AMELIA - CONCESION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3081	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-1179 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3082	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 03-0195 AE MEDICINAS	Servicios Sociales
3083	EXPTE. 25042/17 PRORRATEO IVTM (M6167VK)	Rentas
3084	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-3325 AE COMEDOR ESCOLAR OCT-DIC	Servicios Sociales



Número	Referencia	Departamento
3085	TARJETA ABONADOS NOVIEMBRE 2017	Rentas
3086	EMP-TC Nº 27/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	Intervención
3087	EXPTE. 19025/17) PRÓRROGA PLUSVALÍA	Rentas
3088	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-3388 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3089	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 02-0004 AE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	Servicios Sociales
3090	EXPTE. 25017/17) PRORRATEO IVTM (2247BHC)	Rentas
3091	RELACION DE FACTURAS Nº 77/2017	Intervención
3092	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-3680 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3093	EXPTE. 25124/17) PRORRATEO IVTM (9571BGR)	Rentas
3094	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-3157 AE COMPLEMENTARIA	Servicios Sociales
3095	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 17Z-0042 AZAFRAN Nº1	Urbanismo
3096	EXPEDIENTE 17.F.0254: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC MUSICOS Nº25 3ª	Urbanismo
3097	ALAMEDA ALTA (SOTO DE VIÑUELAS) - Une los Centros de Transformación (CT) 5 y 7	Urbanismo
3098	ESPAÑA Nº12 PORTAL 1 8º 1 ATICO	Urbanismo
3099	CL ALAMEDA BAJA - SOTO DE VIÑUELAS. Une los Centros de Transformación (CT) 2 y 6	Urbanismo
3100	EXPTE. 19142/17 DEVOLUCION ICIO	Rentas
3101	EXPEDIENTE 17.F.0252: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA CL PURPURA Nº15	Urbanismo
3102	EXPTE. 17712/17) DEVOLUCIÓN DE CUOTA PLAZA CURSO 2017-2018	Rentas
3103	EXPEDIENTE: 17.CT.0023 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES CL ISAAC NEWTON Nº5	Urbanismo
3104	EXPEDIENTE: 17LA0018 ORDEN DE SUSPENSIÓN Y LEGALIZACIÓN ACTIVIDAD LABRADORES Nº9 Y 11 C.C. CIUDAD DE	Urbanismo
3105	DECRETO AMPLIACIÓN SUPLENTE C.I. CIUDAD G-TRES CANTOS	Alcaldía
3106	REGISTRO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO AV. ARTESANOS Nº28	Urbanismo
3107	EXP 17CT0019: CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA AV VIÑUELAS Nº52 LA2	Urbanismo



Número	Referencia	Departamento
3108	REGISTRO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO AV INDUSTRIA Nº30	Urbanismo
3109	EXPTE. 19139/17 DEVOLUCIÓN TASA DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	Rentas
3110	Nº INSC. 152: Club Deportivo Elemental Trikantos	Secretaría
3111	EXPEDIENTE: 17.N.0329 REPARACION FACHADA E IMPERMEABILIZACION SC MUSICOS Nº15	Urbanismo
3112	CROSS CASVI INTERNATIONAL AMERICAN SCHOOL DE TRES CANTOS - 22/11/17	Deportes
3113	BARCENA ESTRADA, MARIA AUXILIADORA - RENOVACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3114	Inscripcion nº 60 (Antonio de Diego y Olena Zaporozhets)	Secretaría
3115	EMP-TC Nº 28/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA MATERIAL AREA DE POLICIA.	Intervención
3116	EMP-TC Nº 29/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA MOBILIARIO CENTRO ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	Intervención
3117	8º ABONO FAS 2017 (recibidas desde 18/10/17 A 06/11/2017)	Recursos Humanos
3118	RELACION DE FACTURAS Nº 78/2017	Intervención
3119	EXPEDIENTE: 16.IE.0010 GIMNASIO.LEP, DANZA CON AREA DE MASAJE DEPORTIVO Y LUDOTECA INFANTIL CL COMER	Urbanismo
3120	FESTIVOS OCTUBRE 2017	Recursos Humanos
3121	NOCTURNIDAD OCTUBRE 2017	Recursos Humanos
3122	P. LIGADA AL RENDIMIENTO OCTUBRE 2017. POLICÍA LOCAL	Recursos Humanos
3123	EXPEDIENTE: 17.V.0010 AR NTC RC.VPPB.1.7 (CL. ANDALUCÍA Nº15, PORTALES DEL 7 AL 11) SITUADO EN LA AV	Urbanismo
3124	EXPEDIENTE: 14V0243 VADO en c/ HUNGRÍA AR NTC AV 21 DE MARZO Nº11	Urbanismo
3125	EXPEDIENTE: 17.N.0331 REPARACION GRIETAS EN FACHADA, SELLADO FISURAS Y JUTAS DE DILATACION SC OFICIO	Urbanismo
3126	16-TLU-09 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3127	16-ICIO-09 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3128	EXPEDIENTE 17.F.0193: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC FORESTA Nº38 1ºB	Urbanismo



Número	Referencia	Departamento
3129	EXPEDIENTE 17.F.0256: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA AV COMUNIDAD VALENCIA Nº19	Urbanismo
3130	EXPEDIENTE 17.F.0258: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA RD AGUILA Nº78	Urbanismo
3131	EXPEDIENTE 17.F.0260: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC LITERATOS Nº20 5ºDCHA	Urbanismo
3132	16-ICIO-10 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3133	EXPEDIENTE 17.F.0262: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC MUSICOS Nº16 5ºB	Urbanismo
3134	EXPEDIENTE 17.F.0263: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA CL OCEANO ATLANTICO Nº3 1º.B	Urbanismo
3135	16-TLU-11 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3136	16-ICIO-11 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3137	EXPEDIENTE: 17.N.0286 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE ACTUACIONES AV 21 DE MARZO C/V CL ESLOVENIA CL ESTO	Urbanismo
3138	DECRETO DENEGACION OCTUBRE	Intervención
3139	16-ICIO-12 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3140	16-TLU-12 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3141	16-TLU-13 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3142	16-ICIO-13 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal
3143	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 01-3033 AE VIVIENDA	Servicios Sociales
3144	00--DECRETO INCORPORACIÓN CS JUVENTUD Y NOMBRAMIENTO VOCALES CS EDUCACIÓN CARMEN HERNANDEZ	Participación Ciudadana
3145	APROBACIÓN DEL PAGO DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA 03-1461 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3146	EXPEDIENTE: 17.N.0303 REFORMA LOCAL PLANTA BAJA SC DESCUBRIDORES Nº46	Urbanismo
3147	16-TLU-44 DAMIRSA, SL.	Inspección Fiscal
3148	CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS PPP	Sanidad



Número	Referencia	Departamento
3149	CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE LICENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS PPP	Sanidad
3150	EXPEDIENTE: 17.N.0287 CANALIZACION AV 21 DE MARZO C/V CL ESLOVENIA CL ESTONIA	Urbanismo
3151	16-ICIO-44 DAMIRSA, S.L.	Inspección Fiscal
3152	16-TLU-39 ADVEO ESPAÑA, S.A.	Inspección Fiscal
3153	EXPEDIENTE: 17.N.0113 REFORMA CON CAMBIO DE USO DE VIVIENDA A OFICINA ETAP EL BODONAL - CRTA SOTO DE	Urbanismo
3154	16-ICIO-39 ADVEO ESPAÑA, S.A.	Inspección Fiscal
3155	RECLAMACIÓN DE CANTIDAD FORMULADA POR DOÑA SUSANA NARROS CASIN FESTIVOS JUNIO 2017	Recursos Humanos
3156	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 01-2361 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3157	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 02-0229 STAD	Servicios Sociales
3158	EMP-TC N° 30/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO APORTACION ESCUELAS INFANTILES COMUNIDAD DE MADRID	Intervención
3159	EMP-TC N° 32/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA FONDOS Y MATERIAL BIBLIOTECA	Intervención
3160	FUERTES GALVAN, BELEN - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3161	RELACION DE FACTURAS N° 79/2017	Intervención
3162	USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 11-17 RECIBOS SAD	Servicios Sociales
3163	EMP-TC N° 31/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA PROGRAMACION CULTURAL JUVENIL.	Intervención
3164	EMP-TC N° 33/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA ADQUISICION DE VEHICULOS	Intervención
3165	PRÓRROGA PLUSVALÍA	Rentas
3166	00-DECRETO CAMBIO TITULAR CS SERVICIOS SOCIALES. GM GANEMOS	Participación Ciudadana
3167	PRORROGA PLUSVALIA	Rentas
3168	GARCIA MOGOLLON, LUCIA - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3169	EMP-TC N° 34/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO GASTOS BOLETIN MUNICIIPAL	Intervención
3170	DEV FIANZA PODA INGR INDEBIDO ORD 210	Tesorería - Recaudación



Número	Referencia	Departamento
3171	EXPEDIENTE: 17.N.0295 CALA ACOMETIDA GAS AV.21 DE MARZO Nº12	Urbanismo
3172	EXPEDIENTE: 17.N.0243 REFORMA INSTALACION CLIMATIZACION RD DE EUROPA Nº5 PLANTA CUBIERTA DEL EDIFICI	Urbanismo
3173	CL ALAMEDA ALTA - SOTO DE VIÑUELAS.	Urbanismo
3174	EXPEDIENTE: 17.N.0306 INSTALACION DE DOS GRUAS TORRE AR NTC IC.4	Urbanismo
3175	EXPEDIENTE: 17.N.0344 EJECUCION CALA SC FORESTA Nº43	Urbanismo
3176	EXPEDIENTE: 17.N.0314 CALA ACOMETIDA AGUA VALDECARRIZO Nº35	Urbanismo
3177	EXPEDIENTE: 17.N.0153 CALA PARA ENLACE TELECOMUNICACIONES AV COLMENAR VIEJO Nº22	Urbanismo
3178	EXPEDIENTE: 17.N.0310 CALA GAS PARA SUMINISTRO RD VALDECARRIZO Nº6	Urbanismo
3179	EXPEDIENTE 17.F.0185: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA AV PARQUE Nº84 3ºC	Urbanismo
3180	ARCHIVO DE ACTUACIONES SIERRA DE ANCARAES Nº1	Urbanismo
3181	EXPEDIENTE: 17.N.0270 CALA DE AGUA AV LABRADORES Nº5	Urbanismo
3182	EXP 17EA0011: LICENCIA PARA CENTRO DE FISIOTERAPIA AV ESPAÑA Nº12 L6	Urbanismo
3183	EXPEDIENTE: 17.N.0154 CALA TELECOMUNICACIONES CL SEGOVIA C/V PZ MAESTRO RODRIGO	Urbanismo
3184	Expte Nº 17Z-0027. RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES LA VEGA (PZA. VICTIMAS DEL TERRORISMO) QUIO	Urbanismo
3185	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA RECIBOS 11-17 TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3186	EXPEDIENTE: 16.TR.0041 TERRAZA ANUAL SC PUEBLOS Nº1 CC EL ZOCO L7	Urbanismo
3187	EXPEDIENTE: 17.N.0269 CALA DE AGUA AV LABRADORES Nº7	Urbanismo
3188	EXPEDIENTE: 17.N.0268 CALA DE AGUA RD LUNA 2	Urbanismo
3189	EXPEDIENTE: 17.N.0319 CALA GAS CL TEMPLE Nº 5 Y 25 (Desde Calle de las Herrerías a Plaza de las Herr	Urbanismo
3190	EXPEDIENTE: 17.N.0322 EJECUCION CALA GAS CL BOLILLERO Nº41	Urbanismo
3191	EXPEDIENTE: 17.N.0285 CONSTRUCCION NUEVA CANALIZACION AV ARTESANOS Nº28 BAJO A CR-671	Urbanismo



Número	Referencia	Departamento
3192	GARCIA GOMEZ, HECTOR - RENOVACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3193	EXPEDIENTE: 17.N.0292 EJECUCION DE CALA POR FUGA CL CATALUÑA C/V CASTILLA LEON	Urbanismo
3194	EXPEDIENTE: 17.N.0300 REPARACION Y SUSTITUCION DE CUBIERTAS SC PINTORES Nº10 - IES JOSE LUIS SAN PED	Urbanismo
3195	EXP 17N0034: LICENCIA SOLICITADA POR MILENIUM PROJECT AR NTC RU.10B	Urbanismo
3196	EXPEDIENTE 17.F.0255: DEVOLUCIÓN DE FIANZA SOLICITADA SC FORESTA Nº23 LOCAL	Urbanismo
3197	EXPEDIENTE: 17.N.0360 URBANIZACIÓN SOTO DE VIÑUELAS	Urbanismo
3198	EXPEDIENTE: 17.C.0171 ACCESO Y CONSULTA EXPTE 0059M90 AVDA. DE VIÑUELAS, Nº 9-11-13-15	Urbanismo
3199	EXPEDIENTE: 17.C.0175 ACCESO Y CONSULTA EXPTE 0354M10 Y 0247M10 RD VALDECARRIZO Nº13	Urbanismo
3200	RELACION DE FACTURAS Nº 80/2017 - BOCM	Intervención
3201	AMPLIACION HORARIO CIERRE AV DE LA VEGA QUIOSCO Nº3 (FRENTE AL AMBULATORIO) "EL OTRO"	Urbanismo
3202	ASUNTO: 17.AH.0003 AMPLIACION HORARIO CIERRE AV DE LA VEGA QUIOSCO Nº2 (FRENTE AL FRONTON) "EL RINCO	Urbanismo
3203	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA MAYORES 11-17 RECIBOS CENTRO DE DÍA	Servicios Sociales
3204	EXPEDIENTE: 17.N.0189 CALA ELECTRICA AV INDUSTRIA Nº 24	Urbanismo
3205	BAJA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA 01-1600 STAD-2359/16	Servicios Sociales
3206	EXPTE. 16787/17 DEVOLUCION TASA VADO (170030671)	Rentas
3207	EXPT.: 25188/2017 REMESA 17NOV01 LIQ VARIAS APROB REM17NOV01	Rentas
3208	(EXPTE. 19199/17) DEVOLUCIÓN TLU	Rentas
3209	EXPTE. 19251/17 DEVOLUCION TASA OVP CONTENEDOR	Rentas
3210	(EXPTE. 19205/17) DEVOLUCIÓN TLA (170116507)	Rentas
3211	EXPTE. 19260/17) BAJA IVTM (010398A)	Rentas
3212	EXPTE. 17413/17 DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (150124096)	Rentas
3213	RELACION DE FACTURAS Nº 81/2017 - IBERDROLA OCTUBRE	Intervención
3214	EXPTE. 19018/17 DEVOLUCION PLUSVALIA (AU 140097511)	Rentas
3215	16-TLU-10 BEIERSDORF MANUFACTURING TRES CANTOS, S.L.	Inspección Fiscal



Número	Referencia	Departamento
3216	RENOVACION TARJETAS APARCAMIENTO CERCANIAS RENFE 2018	Alcaldía
3217	EXPTE. 19030/17) PRORRATEO IVTM (2841DSY)	Rentas
3218	(EXPTE. 19008/17) DEVOLUCIÓN PLUSVALÍA (AU 160118544)	Rentas
3219	EXPTE. 6178/17 DEVOLUCION ICIO	Rentas
3220	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3221	01-2839 SAD-3500/14-2425/17	Servicios Sociales
3222	01-2839 CENTRO DE DIA-2782/17	Servicios Sociales
3223	01-0088 CD-2628/15	Servicios Sociales
3224	CASADO PELAEZ, JOSE MANUEL - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3225	LANGA BARBERO, MODESTA - CONCESION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3226	03-0128 ALTA SAD	Servicios Sociales
3227	01-1600 SAD-1514/17	Servicios Sociales
3228	EMP-TC Nº 35/2017, TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA GASTOS DIVERSOS URBANISMO	Intervención
3229	00-DECRETO ACTUALIZACIÓN REPRESENTANTES CONSEJOS SECTORIALES AMPA IES JORGE MANRIQUE	Participación Ciudadana
3230	ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA	Servicios Sociales
3231	01-2983 SAD-1053/16	Servicios Sociales
3232	CANDANCHU Nº2	Urbanismo
3233	DANZA NOVIEMBRE 2017	Rentas
3234	CENTRO DE DIA NOVIEMBRE 2017	Rentas
3235	SAD NOVIEMBRE 2017	Rentas
3236	TELEASISTENCIA NOVIEMBRE 2017	Rentas
3237	2017 - INDEMNIZACIÓN POR RAZONES DEL SERVICIO KMS, SERV. PÚBLI, ALOJAM Y MANUT	Recursos Humanos
3238	SC LITERATOS Nº34 3ºD - 17.N.0357	Urbanismo
3239	AV VIÑUELAS Nº50 EXPTE. 17.N.0201	Urbanismo
3240	00-DECRETO CAMBIO TITULARES AMPA ENRIQUE TIERNO GALVAN EN CONSEJO S. EDUCACION	Cultura
3241	CL PICO SAN PEDRO Nº6	Urbanismo
3242	AR NTC RC.4B - LETONIA Nº5	Urbanismo
3243	SC OFICIOS Nº 3 AL 7	Urbanismo
3244	RD PONIENTE Nº11	Urbanismo
3245	AV DEL PARQUE VIA DE SERVICIO SC DESCUBRIDORES	Urbanismo
3246	CAMPAÑA DE NAVIDAD 2017-2018	Cultura
3247	P. LIGADA AL RENDIMIENTO OCTUBRE 2017 OFICINA	Recursos Humanos



Número	Referencia	Departamento
3248	CL PEÑA EZCAURRE Nº5 EXPTE. 17.N.0174	Urbanismo
3249	DECRETO 2015_MODIFICADO FECHA	Cooperación al desarrollo
3250	2017 PROYECTO PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN JOVENES GITANOS 2	Rentas
3251	01-2741 AE SUBSISTENCIA	Rentas
3252	359/17/17 sanción GTECH GLOBAL LOTTERY, S.L.U.	Rentas
3253	01-3647 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
3254	01-3715 AE FAMILIAR	Servicios Sociales
3255	03-1300 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3256	01-3458 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3257	03-1602 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3258	01-2909 AE COMEDOR ESCOLAR	Servicios Sociales
3259	01-3715 AE ESCUELA INFANTIL	Servicios Sociales
3260	2017/24 NOMBRAMIENTO COORD. SEG Y SALUD OBRA SKATEPARK	Contratación
3261	ANTONIO ROS SÁNCHEZ	Recursos Humanos
3262	RD PONIENTE Nº15 2º IZDA	Urbanismo
3263	RELACION DE FACTURAS Nº 82/2017	Intervención
3264	AV VIÑUELAS Nº17 CC LATORES III L11 A L15 (M1)	Urbanismo
3265	EXPEDIENTE: 16.IE.0003 CADUCIDAD Y ARCHIVO DE ACTUACIONES SC PUEBLOS Nº39 BIS L4	Urbanismo
3266	EXPEDIENTE: 17.TR.0014 TERRAZA INSTALACION MESAS Y SILLAS PZ. TORO Nº1 CC LA ROTONDA L122	Urbanismo
3267	EXPEDIENTE: 17.CT.0064 - 17.TR.0027 CAFETERIA.LEP Y COMERCIO MENOR DE PASTELERIA CON TERRAZA SC PINT	Urbanismo
3268	EXPEDIENTE: 17.N.0321 EJECUCION CALA ELECTRICA AV MADRID Nº4 - AR NTC	Urbanismo
3269	BAJA EN CENTRO DE DÍA 01-2973 CENTRO DE DIA-1300/17	Servicios Sociales
3270	RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR AVIZOR QUIRÚRGICA SL DESCUBRIDORES Nº8 LOCAL	Urbanismo
3271	AA BENEDITO ZORNOZA, MERCED - REVOCACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO	Personas con discapacidad
3272	EXPEDIENTE: 17.N.0253 LEGALIZACIÓN DE LICENCIA DE OBRA AV VIÑUELAS Nº 51	Urbanismo
3273	Nº EXPEDIENTE: 17Z-0037 EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION ADMINISTRATIVA LEVE COMERCIONº79	Urbanismo
3274	EXPTE. 2017/24 Cont 2017/16 SUMINISTRO ELECTRICO	Contratación



Número	Referencia	Departamento
3275	NCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMI	Urbanismo
3276	INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EM	Urbanismo
3277	EXPEDIENTE: 17.N.0361 REFORMA FACHADA CON APERTURA HUECO PARA VENTANAS CL IMPRENTA N°8 P2 1º 1	Urbanismo
3278	ALTA EN CENTRO DE DÍA 01-3712 CENTRO DE DIA	Servicios Sociales
3279	ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 02-0308 SAD	Servicios Sociales

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

93/17.- SERVICIOS DE LA CIUDAD, HACIENDA Y DEPORTES.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO. REMISIÓN AL MINHAP DOCUMENTACIÓN COSTES EFECTIVOS 2016.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/6>

“Visto el expediente sobre el asunto arriba referenciado en el que constan:

- 1.- Informes de los distintos Técnicos municipales
- 2.- Documentación remitida
- 3.- Propuesta del Concejal de Servicios de la Ciudad, Hacienda y Deportes relativa al asunto arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las Obligaciones de Suministro de Información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con arreglo a la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, se ha procedido por la Intervención General a la comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones



Públicas de la información referida al coste efectivo de los servicios prestados por este Ayuntamiento de Tres Cantos durante el ejercicio económico del 2016 en tiempo y forma, presentando el detalle obrante en los Estados incluidos en el expediente.

La Comisión Informativa de Asuntos para Pleno, toma conocimiento del asunto y procede a elevar el dictamen de la propuesta al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la normativa de referencia.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

94/17.- URGENCIAS Y MOCIONES.

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada conjuntamente por todos los Grupos Municipales de la Corporación, Moción que literalmente transcrita dice así:

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/um1>

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MOCIÓN:

PLAZA CÁNDIDO SOTO “CANDI”

Cándido Soto Aguado, nacido en Palencia el 2 de abril de 1944 (73 años), fue uno de los primeros emprendedores en llegar a Tres Cantos. Abrió su negocio “Recreativos Candi” en el Centro Comercial “El Zoco” en el año 1982.

Han sido muchísimas las generaciones de tricantin@s que han pasado por su local, ya que en la época era el único lugar de ocio para jóvenes de todas las edades.

En el año 2007, tras veinticinco años en la ciudad, traspasó el negocio y se jubiló dejando una tremenda huella en esos cientos de jóvenes a los que trató como sus hijos, ayudó y aconsejó en momentos difíciles, y cuando tuvo que tomar partido y corregir algunas situaciones no dudo en hacerlo.

Por todo ello, y atendiendo a las propuestas vecinales, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos PROPONE:

- 1.- Denominar a la plaza del sector Pueblos: PLAZA CÁNDIDO SOTO “CANDI”.



Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD**, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/um2>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, Moción que literalmente transcrita dice así:

“MOCIÓN SOBRE DETECCIÓN Y ATENCIÓN A MENORES CON DISLEXIA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”

Araceli Gómez García, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Cs de Tres Cantos y Concejales del mismo Grupo Político Municipal, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente **moción sobre detección y atención a menores con dislexia**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dislexia, aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia se estima que, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), tiene una incidencia del 15% entre los españoles y da lugar a dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con dislexia experimentan diversos grados de dificultad en el



aprendizaje que, en muchas ocasiones, afectan directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

La implementación de una serie de actuaciones en los centros educativos es fundamental para que este colectivo desarrolle sus capacidades educativas, emocionales y sociales con todos sus derechos y garantías. Dichas actuaciones deben estar dirigidas a la detección identificación temprana, a la intervención educativa, a la formación de los profesionales, al asesoramiento y orientación de las familias, es decir implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

Las asociaciones que representan a las personas con dislexia piden la necesidad de un marco normativo y de formación para los docentes que garantice la atención a los alumnos afectados por este trastorno neurológico, que afecta a en torno a un 15% de los españoles y, según algunos estudios, puede llegar a ser causa de un 40% del abandono escolar temprano.

El artículo 57 apartado 2 de la LOMCE establece que "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, pueden alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado", también recogido en el artículo 71.2 de la 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos presenta la siguiente:

MOCIÓN

«El Pleno Municipal del Ayuntamiento propone:

1. Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un plan para la inclusión de los menores con dislexia, de carácter multidisciplinar, que involucre esencialmente los ámbitos sanitario, educativo y social, así como a la elaboración de



una guía de apoyo a los educadores con la información imprescindible sobre "todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA".

2. Complementar la programación lúdica y cultural del municipio con actividades específicamente adaptadas a personas con dislexia.

3. Elaborar un plan de ayudas a las familias que minimice cualquier barrera socioeconómica de cara a la superación de la dislexia por parte de los menores afectados.

4. Establecer anualmente, en el marco del Día Mundial de la Dislexia, actos que permitan dar visibilidad a esta diversidad cognitiva favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas."

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD**, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/um3>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos, Moción que literalmente transcrita dice así:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El grupo municipal Ganemos Tres Cantos presenta para que se incluya en el próximo Pleno ordinario, a celebrar el día 30 de noviembre de 2017, para su debate y aprobación si procede, la siguiente moción, APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE GARANTÍAS DEL DERECHO BÁSICO A LA ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo a la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho a la alimentación es un derecho básico y fundamental de las personas reconocido en varios Tratados Internacionales ratificados por el Estado Español. La



Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho fundamental de toda persona a un nivel de vida adecuado que le garantice, entre otros, una alimentación adecuada.

El *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CDESC)* afirmó que el derecho a una alimentación adecuada está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Entre otras obligaciones los Estados deben aprobar una estrategia nacional que garantice la seguridad alimentaria y la nutrición adecuada para todas las personas. La agencia de la ONU para la alimentación (FAO) también recomienda la inclusión de este derecho entre las provisiones constitucionales, como una forma de protegerlo al más alto nivel.

Otros Tratados Internacionales recogen de forma expresa este derecho vinculado a la dignidad y a la salud de las personas (Convención Internacional de los Derechos del Niño, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación sobre la mujer, la Carta Social Europea, la Carta Europea de salvaguarda de los Derechos Humanos de la Ciudad, entre otros).

Recientemente la Asamblea General de Naciones Unidas ha aprobado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción de los Estados miembros a favor de las personas que entró en vigor el pasado año. En su Objetivo 2 persigue poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Esta nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años y las ciudades deben tener un papel esencial y activo en la consecución de estos objetivos. De la misma forma, en el marco del Derecho a la Ciudad, varios municipios de la Comunidad de Madrid han firmado la Carta Europea de salvaguarda de los Derechos Humanos de la Ciudad por el que asumen un papel activo para garantizar los Derechos Humanos de las personas que conviven en la ciudad.

La Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reconoce que el derecho a la alimentación se encuentra garantizado implícitamente por la Constitución Española en varios de sus artículos en el marco del derecho a la vida y a la



salud. Los poderes públicos al estar sometidos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, dentro del cual se encuentran los Tratados Internacionales en vigor, deben garantizar, en el ámbito de sus competencias, que el desarrollo legislativo de los Derechos Humanos respete su contenido esencial desde un enfoque plenamente garantista, promoviendo las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas mediante medidas sociales que garanticen el derecho a una alimentación adecuada.

España ratificó en 1976 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y, más aún, el derecho a disfrutar de una alimentación adecuada en cantidad y calidad. La Estrategia NAOS (nutrición, actividad física y prevención de la obesidad), aprobada por el Gobierno en 2005, aunque centrada en la obesidad, en uno de sus puntos afirma: *“Erradicar el hambre y la desnutrición en el mundo es prioritario y debemos poner en ello todo nuestro empeño ...”*

El régimen competencial de la Comunidad de Madrid plasmado en su Estatuto de Autonomía permite a la Asamblea de Madrid legislar en esta materia. De esta forma, a través de una disposición legislativa, los poderes públicos asumen la obligación de adoptar medidas concretas y definidas para facilitar el ejercicio del derecho a la alimentación a los grupos más vulnerables económica y socialmente que por sí mismas no pueden acceder a una alimentación adecuada y suficiente.

Por otra parte, los municipios, según la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Entre otras materias, es competencia propia del Ayuntamiento de Tres Cantos la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social. Además de este mínimo competencial, mantienen su vigencia otras competencias atribuidas por la legislación sectorial en materias relacionadas con la protección y garantía del derecho social a una alimentación adecuada.



A pesar del reconocimiento legal de todos los aspectos anteriormente mencionados, en los niveles supranacional, nacional, regional e incluso municipal, los niveles de pobreza actuales ponen de manifiesto la necesidad de respuestas adecuadas a las dificultades de acceso de muchas personas a una alimentación suficiente y apropiada. Las cifras proporcionadas por la Agencia Tributaria, por el Instituto Nacional de Estadística y por otras instituciones nos advierten del elevado número de personas que están por debajo de los umbrales de pobreza y que el riesgo de pobreza y exclusión social afecta a un mayor número de familias

Estas circunstancias justifican la conveniencia y necesidad de una ley reguladora del derecho a la alimentación como recomienda la propia FAO, lo que refuerza la necesidad de que la Comunidad de Madrid, conforme a su Estatuto de Autonomía, pueda definir mediante una ley específica cuál es el concreto régimen jurídico del derecho a la alimentación en su ámbito territorial, su alcance, así como los medios e instrumentos jurídicos para impulsar su cumplimiento por parte de la Administración autonómica y local en su ámbito territorial.

La presente proposición de Ley se fundamenta en la evidencia de que un número significativo de familias madrileñas no accede a una alimentación suficiente y adecuada (insolvencia alimentaria), un problema cuyos efectos más preocupantes se dejan sentir en la población infantil. Esta situación no ha sido abordada, hasta ahora, de forma organizada y estructurada ni con la suficiente intensidad. La cobertura ha sido insuficiente teniendo en cuenta que la alimentación es un derecho básico reconocido por nuestro ordenamiento jurídico y que, como tal, reclama un mayor compromiso de las instituciones públicas para garantizar el ejercicio de ese derecho. Las carencias alimentarias que padece la población necesitan medidas y acciones estructurales de mayor calado que las emprendidas hasta ahora.

La presente Ley parte de que el derecho a la alimentación se tiene que ejercer y reconocer desde los poderes públicos para garantizar el acceso regular, permanente y sin restricciones a la alimentación, ya sea directamente o a través de la compra, a un nivel suficiente y adecuado, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que el consumidor pertenece y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre de temor.



Por otra parte, cualquier desarrollo normativo que pretenda regular el derecho a la alimentación debe, primero, fundamentarse en un diagnóstico riguroso de las carencias y necesidades de la población, tal y como recogen los artículos ⁶ y 9 de la Proposición de Ley; en segundo lugar, establecer las medidas organizativas necesarias; y, en tercero, prescribir los recursos suficientes que garanticen la consecución de los objetivos propuestos. La ausencia de alguno de estos elementos supondría un serio obstáculo para alcanzar los propósitos legislativos. La Proposición de Ley incorpora en su articulado todos y cada uno de esos componentes básicos y los principios generales y particulares que se deben tener en cuenta para alcanzar los objetivos que la Ley persigue y recoge en su exposición inicial. Mencionar que esta Ley persigue generar un marco legal concreto, que complementa y refuerza la legislación de la Renta Mínima de Inserción y permite dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de instrumentos jurídicos, recursos y capacidades suficientes y efectivas para que puedan hacer frente a la insolvencia alimentaria. En particular en el Título I, recoge la responsabilidad pública para abordar las necesidades alimentarias de la población y para ello es necesario una estrecha cooperación entre las instituciones públicas y privadas para garantizar el derecho a la alimentación. En el Título II se proponen algunos instrumentos para hacerlo efectivo: un fondo de emergencia alimentaria gestionado por la Comunidad de Madrid, la necesidad de planes municipales que partan de un diagnóstico preciso de las necesidades de alimentación en su ámbito territorial y, por último la creación de un Observatorio de la Emergencia Alimentaria de la Comunidad de Madrid que facilite información sobre la situación alimentaria, evalúe los resultados obtenidos y permita difundir buenas prácticas e información relevante sobre la alimentación y su impacto entre la población de la Comunidad de Madrid.

Por último, es necesario insistir en que esta iniciativa legislativa municipal, presentada por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, está plenamente fundamentada en el reconocimiento del derecho a una alimentación adecuada en el Derecho Internacional a través de Tratados Internacionales en los que los Estados firmantes están obligados a asumir un papel protector y garante del derecho básico de toda persona a tener un nivel de vida adecuado para sí y para sus familias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su



territorio, de los tratados y convenios internacionales y de los actos normativos de las organizaciones internacionales, en lo que afecten a las materias propias de competencia de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, a iniciativa de la Plataforma de Asociaciones de la Carta contra el Hambre, el Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos propone al Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos para su aprobación los siguientes

Acuerdos

PRIMERO: Ejercer la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos en virtud de la Ley 6/1986, de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, mediante la aprobación por parte de este Pleno de la proposición de ley de GARANTÍAS DEL DERECHO BÁSICO A LA ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

SEGUNDO: Desarrollar las gestiones oportunas desde el Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos para constituir una comisión compuesta por los Alcaldes (o el representante que al efecto designe el Alcalde de cada corporación) interviniente en esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos, llevando a cabo todos los trámites prescritos en la Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para elevar la propuesta de ley a la Asamblea de Madrid.

TERCERO: Hacer públicos estos acuerdos en el municipio a través de las vías de comunicación ordinarias de las que dispone el consistorio.”

“ANEXO: TEXTO PROPOSICIÓN DE LEY

PROPOSICIÓN DE LEY DE GARANTÍA DEL DERECHO BÁSICO A LA ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Marco Normativo

1.- Reconocimiento en el Derecho Internacional.



El derecho a la alimentación es un derecho básico y fundamental de las personas reconocido en diversos Tratados Internacionales y Europeos ratificados por el Estado Español y, por lo tanto, plenamente incorporados a nuestro Ordenamiento Jurídico obligando a todos los poderes públicos a su cumplimiento.

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 reconoce el derecho fundamental de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.

Este derecho está estrechamente vinculado al principio orientador de todo el sistema de derechos humanos recogido en el artículo 1, siendo su naturaleza básica y fundamental dado que, sin una plena garantía del mismo, la humanidad no puede prosperar ni por supuesto puede haber paz mundial.

En consecuencia, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce en su artículo 11 el “derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”, obligando a los Estados partes a adoptar un papel protector y garante activo del derecho tomando las medidas apropiadas que aseguren su efectividad frente a toda actuación que favorezca la injusticia y la falta de ética primando el interés privado sobre la dignidad y la supervivencia de las personas.

En este sentido, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, órgano encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966), en su Observación 12 ha interpretado el contenido de este derecho estableciendo que el derecho a una alimentación adecuada está *inseparablemente vinculado a la dignidad humana y requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales adecuadas en los planos nacional e internacional*.

Las obligaciones asumidas por los Estados partes para hacer efectivo el derecho a una alimentación adecuada en el ámbito nacional enumeradas en la anterior Observación, son las siguientes:

1. Obligación de respeto del acceso existente a una alimentación adecuada, lo que implica no adoptar ningún tipo de medida que tenga como resultado impedir este acceso.



2. Obligación de proteger el acceso a una alimentación adecuada mediante la adopción de medidas para velar por que las empresas o particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada.

3. Obligación de realizar (facilitar) actuaciones que fortalezcan el acceso a toda la población a utilizar recursos y medios que les permita tener una alimentación adecuada.

4. Obligación de realizar o hacer efectivo el derecho cuando el individuo o grupo sea incapaz por razones que escapen a su control, de disfrutar una alimentación adecuada por los medios a su alcance.

5. Obligación de no incurrir en discriminación en el acceso a los alimentos.

6. Prohibición de adoptar medidas regresivas dirigidas a deteriorar el nivel actual de cumplimiento del derecho a la alimentación

Otros Tratados Internacionales y Europeos reconocen de forma expresa este derecho vinculado a la dignidad y a la salud de las personas. En este sentido se encuentra reconocido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño en sus artículos 24 y 27; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en sus artículos 12 y 14; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 28; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Carta Social Europea en los artículos 4.1, 12, 13, 17, 19 y 30; Carta de Derechos Fundamentales Europea en sus artículos 1, 2, 34 y 35; Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos de la Ciudad del 2000 en sus artículos 1, 4 y 12.

Recientemente la Asamblea General de la ONU ha aprobado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción de los Estados miembros a favor de las personas, el planeta y la prosperidad que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2016. En ella los Estados firmantes se han comprometido a poner fin a la pobreza, el hambre y lograr la seguridad alimentaria como prioridad, y a poner fin a todas las formas de malnutrición.

La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se han comprometido a movilizar los medios necesarios para su implementación, mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.



En el marco del Derecho de la ciudad varios municipios de la Comunidad de Madrid han firmado la Carta europea de salvaguarda de los Derechos Humanos de la Ciudad (Saint Denis-Francia año 2000) por el que asumen un papel activo en la garantía de los Derechos Humanos para las personas que conviven en la ciudad.

2.- Normativa estatal. La Constitución española

España, según reconoce la FAO, garantiza implícitamente en la Constitución española el derecho a una alimentación adecuada a través del reconocimiento de otros derechos humanos.

El artículo 10 CE. obliga a los poderes públicos a que se guíen por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en su interpretación de los derechos y libertades reconocidas en el Título I de la Constitución. Por otro lado, de acuerdo con este artículo, la dignidad de las personas que ha de interpretarse vinculada a la efectividad del derecho a la alimentación es considerada como fundamento del orden político y de la paz social.

Según la FAO, la protección implícita del derecho a una alimentación adecuada se encuentra en el artículo 35.1 CE en el que se reconoce el derecho al trabajo a los españoles y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de sus familias, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

También se reconoce implícitamente en el artículo 15 CE, que reconoce a todos el derecho a la vida con rango de derecho fundamental.

Dentro de los Principios rectores de la política estatal el derecho es reconocido de forma implícita en el artículo 41:

“Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente, en caso de desempleo.”

Y en el artículo 43.1 al reconocer el derecho a la protección de la salud por el que se encomienda a los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En desarrollo de este artículo ha sido aprobada la Ley 17/2011, de 5 de julio de Seguridad Alimentaria y Nutrición.



De acuerdo con el anterior marco constitucional, los poderes públicos al estar sometidos a la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, dentro del cual se encuentran los Tratados Internacionales en vigor, deben garantizar, en el ámbito de sus competencias, que el desarrollo legislativo de los Derechos Humanos respete su contenido esencial desde un enfoque plenamente garantista, promoviendo las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas mediante medidas sociales que garanticen el derecho a una alimentación adecuada.

3.- Normativa autonómica.

Estatuto de Autonomía de Madrid (Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero)

El artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Madrid atribuye a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid la responsabilidad de actuar con fines de promoción y defensa de la libertad e igualdad de las personas en el ámbito de su competencia, lo que es conforme, por otro lado, con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución Española.

El régimen competencial de la Comunidad de Madrid se encuentra recogido en el artículo 26. 1. 23) de su Estatuto de Autonomía el cual, al enumerar las materias de competencia exclusiva de la Comunidad de Madrid, reconoce de manera explícita la promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos necesitados de especial atención.

La atribución de esta competencia exclusiva implica conforme al artículo 34 la potestad de la Asamblea de Madrid para legislar en esta materia, lo cual ha de hacerse respetando la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

De esta forma, a través de una disposición legislativa, los poderes públicos asumen la obligación de adoptar unas medidas concretas y definidas en la ley, dirigidas a facilitar el ejercicio del derecho a la alimentación a los grupos más vulnerables económica y socialmente, es decir, las personas que viven en la Comunidad de Madrid que por sí mismas no pueden acceder a una alimentación adecuada según la definición de Hilal Elver, relatora del derecho a la alimentación en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

“el derecho a tener acceso regular, permanente y sin restricciones a la alimentación, ya sea directamente o a través de la compra, a un nivel suficiente y adecuado, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que corresponda a las tradiciones culturales de la población



a la que el consumidor pertenece, y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre de temor”.

La iniciativa legislativa municipal, presentada por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, está plenamente fundamentada en el reconocimiento del derecho a una alimentación adecuada en el Derecho Internacional a través de Tratados Internacionales en los que los Estados firmantes están obligados a asumir un papel protector y garante del derecho básico de toda persona a tener un nivel de vida adecuado para sí y para sus familias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad de Madrid adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de los tratados y convenios internacionales y de los actos normativos de las organizaciones internacionales, en lo que afecten a las materias propias de competencia de la Comunidad de Madrid.

Además, conforme al artículo 27 del Estatuto de Autonomía le corresponde a la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución de la sanidad y la higiene.

Ley 11/2003, de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Conforme al artículo 42 de la Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, las competencias en materia de servicios sociales corresponderán a la Comunidad de Madrid y a los municipios, por sí o agrupados en mancomunidades, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Además, dichas competencias podrán atribuirse a las corporaciones locales, de acuerdo con lo que se determine por las correspondientes disposiciones normativas. (Artículo 42.3)

Los municipios según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En consonancia con lo anterior, el artículo 25.2 e) determina que el municipio ejercerá como competencia propia en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades



Autónomas, la materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Además de este mínimo competencial que en todo caso debe ser respetado, de acuerdo con la doctrina del TC, mantienen su vigencia aquellas competencias que han sido atribuidas por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad de Madrid, lo que remite directamente al artículo 46 de la Ley 11/2003, que reconoce a los municipios de la Comunidad de Madrid, por sí solos o asociados en mancomunidades, las siguientes competencias en las siguientes materias relacionadas con la protección y garantía del derecho social a una alimentación adecuada según la definición del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales :

- a) Estudio y detección de necesidades sociales en su ámbito territorial.
- b) La planificación de los servicios sociales en su ámbito de competencia, de acuerdo con las líneas generales de actuación establecidas por la Administración autonómica.
- c) El establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de la atención social primaria, así como el mantenimiento y la gestión de los mismos.
- d) La dotación de personal suficiente y adecuado para la prestación de los servicios sociales en el nivel de Atención Social Primaria.
- g) Concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal.
- h) Fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
- m) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

Por último, el fomento de la participación ciudadana en la gestión de los servicios sociales se recoge en el artículo 37 de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, bien a través de los órganos de participación establecidos en la Ley, o a través de cuantas medidas se consideren adecuadas para la finalidad de contribuir a que las prestaciones del sistema respondan a las necesidades de las personas y de los distintos grupos sociales.



II. Justificación de la necesidad de la Ley

La situación de partida en el ámbito de la Comunidad de Madrid ofrece unos datos sobre la pobreza que ponen de manifiesto la necesidad de respuestas adecuadas al problema, que queden recogidas en una Ley que obligue a los poderes públicos a actuar urgentemente en el reconocimiento y garantía, de forma efectiva y digna, del derecho básico y fundamental de todas las personas a acceder a una alimentación suficiente y apropiada.

Así, se ha constatado que el número de trabajadores con ingresos salariales en cómputo anual por debajo de 378 euros/mes es de 427.000 (Estadística de salarios y pensiones de la AEAT 2015). Tomando como referencia el umbral de pobreza severa del conjunto de España (2015), esta situación afecta al 6,3% de los hogares de la Comunidad de Madrid, lo que significa que afecta a algo más de 400.000 personas.

La cuarta parte de las pensiones se sitúa por debajo de la Pensión Mínima de Jubilación fijada por el Gobierno y el 10% (129.000) cobra menos de la mitad de la Pensión Mínima, es decir, por debajo de 351 euros/mes (AEAT-2015, Pensión mínima de jubilación).

El indicador AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social en 2016 es del 21,7% y afecta a 1,4 millones de habitantes.

La conveniencia y necesidad de una ley reguladora del derecho a la alimentación ha sido promovida por la FAO en la Guía para legislar sobre el derecho a la alimentación (http://www.fao.org/righttofood/centro_del_conocimiento/glosario/es), lo que permite que la Comunidad de Madrid, conforme con su Estatuto de Autonomía, pueda definir mediante una ley específica cuál es el concreto régimen jurídico del derecho a la alimentación en su ámbito territorial, su alcance, así como los medios e instrumentos jurídicos para impulsar su cumplimiento por parte de la Administración autonómica y local en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En el proceso de elaboración se ha partido de la propuesta de la sociedad civil, organizada en la Plataforma de Asociaciones de la Carta contra el Hambre, quien convoca el Pacto contra el Hambre el 6 de mayo de 2015 que ha puesto en alerta a los municipios de la Comunidad de Madrid sobre la situación de miles de familias madrileñas que viven en una situación de insolvencia alimentaria, un problema cuyos efectos más preocupantes se dejan sentir en la población infantil.



A tenor del análisis contenido en el Pacto contra el Hambre, se ha constatado la siguiente situación que hace necesaria la regulación del derecho a la alimentación:

- Que la situación de insolvencia alimentaria se está haciendo crónica.
- Que no ha habido suficiente cobertura del conjunto de las instituciones públicas para hacer frente al problema.
- Que la alimentación es un derecho, de acuerdo a los Tratados internacionales firmados por el Gobierno de España y, como tal, reclama mayor compromiso de las instituciones públicas en el ejercicio de ese derecho.
- Que la pobreza afecta a las carencias alimentarias que padece la población y necesita medidas estructurales a largo plazo. No obstante, la insolvencia alimentaria en la que viven muchas familias requiere medidas urgentes a corto plazo.
- Que la justicia social y el derecho a la alimentación deben ser los principios que orienten las acciones que se emprendan.

A partir de esta propuesta, los Ayuntamientos firmantes consideran oportuno ejercer la Iniciativa Legislativa Municipal, regulada en la *Ley 6/1986, de 25 de junio, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid*, mediante la presentación de la correspondiente Proposición de Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes del mencionado texto legal.

III. Objetivos y principios

- Incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Que la Comunidad de Madrid a través de una ley reconozca e incorpore el Objetivo 2 de desarrollo sostenible de Naciones Unidas que persigue “*poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*”.
- Reforzar el reconocimiento del derecho a la alimentación como un derecho básico y fundamental que tienen todas las personas a una alimentación suficiente y apropiada.
- Complementar, desde los Ayuntamientos, la actual normativa sobre Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, tanto la actual Ley 15/2001, de 27



de diciembre, como el Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo.

- Crear un marco legal concreto, que se complemente con la Ley de RMI, para dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de instrumentos jurídicos, recursos y capacidad suficientes y efectivos para que puedan hacer frente a la insolvencia alimentaria.
- Reconocimiento de la responsabilidad que corresponde a los poderes públicos para garantizar el derecho a la alimentación y para incluir este derecho dentro de las políticas públicas.
- Mejorar la efectividad del derecho a la alimentación mediante el impulso de la coordinación interinstitucional y de la cooperación con las entidades sociales, agilizando la gestión administrativa y facilitando la participación de las personas afectadas que permita compartir los aprendizajes obtenidos en el proceso de implantación de nuevas medidas.
- Promover el conocimiento pormenorizado de las situaciones de insolvencia alimentaria y la evaluación de resultados.

Articulado del proyecto de ley

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar de forma efectiva y digna el derecho básico y fundamental de todas las personas a la alimentación.

A estos efectos se define el derecho a la alimentación como el derecho a tener acceso regular, permanente y sin restricciones a la alimentación, ya sea directamente o a través de la compra, a un nivel suficiente y adecuado, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que el consumidor pertenece, y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria, digna y libre de temor.



Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ley será de aplicación a todas las personas físicas que residan en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid y sus municipios garantizarán el cumplimiento de la Ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias aplicando las medidas que se ajusten a los fines y principios inspiradores contenidos en la Ley.

Artículo 3. Fines y Principios generales.

La presente ley tiene como fin principal el impulso por las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid de medidas que garanticen el pleno ejercicio del derecho humano básico a la alimentación, las cuales habrán de respetar los siguientes principios:

- a) Principio de universalidad del derecho a la alimentación.
- b) Principio de no discriminación por motivo de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) Principio de equidad en el acceso a la alimentación que legitima, la realización de acciones específicas en determinados grupos de personas más vulnerables para garantizar la igualdad y equidad en el disfrute del derecho, como las mujeres, niños/as y adolescentes, personas mayores y personas con diversidad funcional.
- d) Principio de responsabilidad pública en la efectividad del derecho, tanto en la planificación como en la gestión y garantía de suficiencia financiera. Las personas titulares del derecho podrán impugnar en vía administrativa y judicial las disposiciones normativas y resoluciones administrativas que les afecten directamente.
- e) Principio de coordinación y colaboración interadministrativa.
- f) Principio de colaboración con las entidades públicas y privadas de interés social.
- g) Principio de normalización e integración social por el que sea eliminada cualquier situación de estigmatización de las personas.
- h) Principio de respeto de las personas y su dignidad.



i) Principio de participación activa de las personas en situación de necesidad alimentaria en la toma de decisiones de la Administración pública que afecten al acceso al derecho.

j) Principio de celeridad y simplificación administrativa en el reconocimiento del derecho a la alimentación.

k) Principio de Transparencia que obligue a las Administraciones Públicas responsables a facilitar toda la información sobre las medidas y actuaciones realizadas dándole publicidad asequible a la población y difusión a través de los medios apropiados.

l) Principio de inmediatez por el que se tenderá a dar una respuesta ágil, inmediata y eficaz a las situaciones de insolvencia alimentaria.

TÍTULO I

Régimen jurídico del reconocimiento del derecho a la alimentación

Artículo 4. Reconocimiento del derecho

La Comunidad de Madrid reconoce el derecho universal de todas las personas físicas que residan en su ámbito territorial a tener acceso de manera regular, permanente y libre, sea directamente o mediante compra por dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población y garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, satisfactoria y digna.

Artículo 5. Obligaciones de las Administraciones Públicas.

1. La Comunidad de Madrid y los municipios de su ámbito territorial en el ejercicio de sus respectivas competencias están obligados a respetar, promover y garantizar la efectividad del derecho a la alimentación disponiendo todos los recursos presupuestarios, materiales, personales y organizativos necesarios para facilitar su acceso a todas las personas residentes en su ámbito territorial que se encuentren en situación de necesidad alimentaria.

2. Las Administraciones públicas se coordinarán y colaborarán en la realización de los estudios de la situación real de malnutrición en la población residente en los municipios de la Comunidad de Madrid.

Artículo 6. Competencias de los municipios



1. A los efectos de la presente Ley, en ejercicio de su autonomía los municipios asumirán las siguientes competencias:

a) Evaluación e información de las situaciones de insolvencia alimentaria de la población que corresponda a su ámbito territorial.

b) Promoción de la coordinación de todas las intervenciones públicas y de la cooperación con las entidades privadas para garantizar el derecho a la alimentación.

c) Adopción de medidas de gestión de los recursos públicos que garanticen de manera efectiva, digna y equitativa el derecho a la alimentación de las personas en situación de necesidad alimentaria.

d) Aprobación mediante Ordenanza municipal del procedimiento administrativo en el que se agilice y simplifique la actuación de identificación y reconocimiento de los derechos de las personas que vayan a recibir recursos públicos.

TÍTULO II

Medidas de garantía del derecho a la alimentación

Artículo 7. Fondo de emergencia alimentaria de la Comunidad de Madrid

1. A fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la alimentación en la Comunidad de Madrid, se creará un Fondo de emergencia alimentaria en el que constarán específicamente los recursos materiales, presupuestarios y organizativos públicos de la Comunidad de Madrid que se destinarán específicamente a cubrir las necesidades de emergencia alimentaria.

2. Corresponde a la Comunidad de Madrid regular el acceso de los municipios a los recursos públicos del Fondo de emergencia alimentaria, los cuales deberán presentar, previamente, información y evaluación sobre las situaciones de necesidad alimentaria de su población y un diagnóstico de todos los recursos disponibles en su municipio.

Artículo 8. Plan municipal de Mejora del Acceso a la alimentación suficiente y adecuada.

Cada municipio presentará a la Comunidad de Madrid un Plan de mejora del acceso a la alimentación que podrá incluir las distintas medidas y servicios que, en el ámbito de su



competencia, tengan como objeto garantizar de forma efectiva el derecho a la alimentación de acuerdo con los principios y fines de la Ley, y en particular las siguientes:

- a) Gestión pública del servicio de acceso a la alimentación a través de una Tarjeta individual monetaria.
- b) Medidas organizativas con aumento de la plantilla municipal para la agilización de la gestión municipal de la Renta mínima de Inserción y del servicio complementario de acceso a la alimentación.
- c) Creación de centros municipales de cultura alimentaria.
- d) Inclusión de medidas de garantía de acceso a la alimentación en todos los programas sociales de atención a personas que se encuentren en situación de necesidad alimentaria.
- e) Promoción del empleo de personas en situación de necesidad alimentaria en empresas de inserción social.

Artículo 9. Creación del Observatorio de la Emergencia Alimentaria de la Comunidad de Madrid.

1. Con la finalidad de fomentar una amplia participación social en la vigilancia del pleno ejercicio del derecho a la alimentación, se crea el Observatorio de la Emergencia Alimentaria de la Comunidad de Madrid como un órgano de carácter consultivo al que corresponden las siguientes funciones:

- a) Investigar la situación alimentaria de las personas que residen en la Comunidad de Madrid.
- b) Evaluar los resultados obtenidos en relación a la aplicación de la Ley conforme a sus principios.
- c) Publicar y difundir los aprendizajes y resultados obtenidos de las medidas destinadas a garantizar el derecho a la alimentación en aplicación de la presente Ley.

2. Su composición, funcionamiento y organización se regularán mediante disposición reglamentaria aprobada por el Gobierno de la Comunidad de Madrid

3. El Observatorio de Emergencia Alimentaria elevará anualmente un informe a la Asamblea de Madrid.

Artículo 10. Coordinación institucional



La Comunidad de Madrid se coordinará con los municipios en la determinación de los recursos públicos necesarios para garantizar de manera efectiva y permanente el derecho a la alimentación de las personas que residan en su ámbito territorial cuando, conforme a la valoración de los servicios sociales municipales, se encuentren en situación de emergencia social y carente de medios de subsistencia.

Artículo 11. Fomento de la Participación ciudadana

En cada municipio se creará un órgano administrativo que fomente y facilite la participación de las personas que se encuentren en situación de necesidad alimentaria en el proceso de elaboración y aprobación de las políticas públicas municipales de garantía del derecho a la alimentación, así como en el control y seguimiento de las mismas.

Disposición Adicional Transitoria

Se creará una comisión parlamentaria de la Asamblea de Madrid que tenga como competencia proponer las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan la redistribución de los recursos para la ejecución en los municipios de la Comunidad de Madrid de las medidas de garantía del derecho a la alimentación amparadas en la presente Ley.

ANEXOS

1. Documento en que se detallan las razones que aconsejan, a juicio de las corporaciones firmantes, la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de la Proposición de Ley.
2. Certificación del Secretario de cada Ayuntamiento del acta en que conste el acuerdo corporativo de ejercitar la iniciativa legislativa, así como el texto de la proposición de Ley, y que acredite el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal.
3. Certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística que acredite el número de habitantes censados en cada municipio.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD** se abre el turno de debate.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente



Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA SIMPLE de los 21 miembros que componen la Corporación, con el resultado de 10 votos a favor, correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista y 11 abstenciones, correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/um4>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada por el Grupo Municipal Popular, Moción que literalmente transcrita dice así:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA”**

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del



pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Tres Cantos se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular PROPONE que el Ayuntamiento de Tres Cantos:

1.- Se adhiera a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.



4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD** se abre el turno de debate.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación resultando la misma aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los 21 miembros que componen la Corporación, con el resultado de 11 votos a favor, correspondientes 9 al Grupo Municipal Popular y 2 al Grupo Municipal Ciudadanos y 10 abstenciones, correspondientes 7 al Grupo Municipal Ganemos Tres Cantos y 3 al Grupo Municipal Socialista.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/um5>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada conjuntamente por todos los grupos municipales que componen la Corporación, Moción que literalmente transcrita dice así:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE
GÉNERO”

Araceli Gómez García, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Cs de Tres Cantos y Concejal del mismo Grupo Político Municipal, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente **moción sobre el Día Internacional para la eliminación de la violencia de género**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 25 de noviembre conmemoramos el día Internacional de la Eliminación de la



Violencia contra la Mujer. Este año además podemos celebrar que se ha llegado a firmar un Pacto Estatal sobre violencia de género que pondrá en marcha nuevas medidas y más recursos en este importante ámbito.

La violencia de género es una lacra global, que adquiere múltiples formas con consecuencias devastadoras para el planeta. La trata, la violencia sexual, económica, psicológica, el acoso, la mutilación genital son graves violaciones de los derechos humanos que afectan al 70% de las mujeres de todo el mundo y que se recogen en el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. El 80% de las mujeres maltratadas están aisladas de su entorno, y sólo un 20% de las mujeres asesinadas en 2017, habían presentado denuncia contra su agresor, sufriendo una “violencia silenciada”.

Muchos son los motivos que hacen imprescindibles poner, urgentemente, en marcha medidas y algunas de las situaciones que nos merecen especial atención son:

- 1) Por una barrera cultural **la mujer migrante** supone el 33% de las víctimas.
- 2) Por estar viviendo una situación de **extrema exclusión social**. El 60% reconocen haber sufrido violencia de su pareja.
- 3) Las mujeres que tienen **más de 65 años** suponen el 13% de las asesinadas por violencia de género.
- 4) Para lograr la esencial **implicación a la población masculina** en la lucha contra la violencia de género.
- 5) El último barómetro de Proyecto Scopio elaborado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud arroja una preocupante cifra, **un 27,4% de los jóvenes cree que la violencia de género es una conducta normal en la vida de pareja**, cuestión que se incrementa en la población inmigrante hasta el 31,5%. El 21,2% considera que es un tema politizado que se exagera y lo que es más importante, casi un 7% cree que es un problema inevitable que siempre ha existido.
- 6) En **nuestro Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORGV)** del Ayuntamiento, 197 mujeres han sido atendidas y en lo que va de año ha realizado 540 atenciones por diferentes motivos relacionados con el trabajo, la familia, su pareja o hijos. Así, 76 mujeres recibieron atención psicológica, 70 mujeres y familiares, atención social y 51, atención jurídica. De ellas, 95 son



víctimas de violencia de género, 30 tienen orden de protección y 9 disponen de teleasistencia móvil con el sistema ATENPRO. En 2017 se han abierto 35 nuevos expedientes.

Dentro de esta “violencia silenciada” hay perfiles que, por distintas barreras, doble discriminación, son especialmente vulnerables y también proponemos medidas a implementar tanto instando a la Administración Autonómica en sus competencias como llevando a cabo las que nos competen como Administración Local, para cada una de las situaciones expuestas:

1) Restablecer la figura de las **Mediadoras Interculturales en los Centros de Servicios Sociales**, con formación especializada en violencia, y así favorecer la detección de casos de violencia y el acceso a la Red de Atención

2) Establecer, dentro de **la Red de Alojamientos Protegidos, un Centro de Emergencia (piso) para mujeres sin hogar víctimas de violencia de género**. El periodo de estancia máximo podría ampliarse hasta 1 año, y la intervención psicosocial debería estar adaptada a este perfil.

3) Formar a **los Auxiliares de Ayuda a Domicilio y profesionales de Teleasistencia** en la detección de posibles casos de Violencia de Género. Elaborar un programa específico en los Centros de Mayores para conseguir el mismo fin, e intervenir de forma anticipada. Crear un programa de Co-vivienda o cohousing como respuesta de alojamiento.

4) Crear dentro de **la Red de Atención Psico-socioeducativa un programa específico para atender al entorno masculino de la víctima de violencia de genero**. Lograr progresivamente que todos los Espacios de Igualdad tengan una línea específica de trabajo para hombres donde se aborden nuevos roles de masculinidad, y el autocuidado ante las crisis vitales.

5) Crear un **grupo de trabajo** conjuntamente con el Observatorio Municipal de violencia de género para aumentar la formación a los jóvenes y a los docentes a través de seminarios y talleres para combatir las actitudes sexistas que desembocan en todo tipo de violencia. Haciendo especial hincapié en la inteligencia emocional y la violencia digital. **Promover y potenciar redes de mujeres** a nivel municipal que eviten el aislamiento en la ciudad y colaboren en acciones solidarias y de apoyo para



otras mujeres, e incrementar la formación de los policías locales para prestar mejor servicio en casos de violencia de género.”

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD**, el Sr. Secretario procede a leer la parte dispositiva de la moción, tal y como consta en el correspondiente diario de sesiones (videoactas).

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación.

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/um6>

El Sr. Alcalde D. Jesús Moreno García indica que la siguiente moción es presentada “in voce” conjuntamente por todos los grupos municipales que componen la Corporación, relativa a la modificación del Pleno ordinario del mes de diciembre, que según acuerdo de los grupos municipales está asignado para el día 14 de diciembre a las 17:00 horas.

Una vez apreciada la urgencia de su debate mediante votación y aprobación de dicha urgencia por **UNANIMIDAD** se abre el turno de debate.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS

INTERVENCIONES

<http://www.canaltv.trescantos.es/video/es/pleno-ordinario-ayuntamiento-de-tres-cantos-celebrado-el-mes-de-noviembre-de-2017/8>

CIERRE DEL ACTO

Agotado el temario del Orden del Día la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y un minuto de este mismo día de su inicio.



Ayuntamiento de
Tres Cantos
Secretaria

ACTA

En prueba de todo lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, en unión de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - <https://sede.trescantos.es> - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC225A7B030D22B4D48B7